

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4º) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4º) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.



RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 4

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 484 del 24 de junio de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000152W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **AGOSTO DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **AGOSTO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

FEDPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 5

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	10				
Zona Norte		517	0	111	11
Zona Central		475	0	69	0
Zona Oriental		401	0	0	0
Zona Sur Occidental		554	0	0	52

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	296			
Zona Norte		352	0	58
Zona Central		310	0	16
Zona Oriental		236	0	0
Zona Sur Occidental		389	0	0

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **AGOSTO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0
Zona Norte		0	71	0	0
Zona Central		0	113	0	31
Zona Oriental		0	187	5	105
Zona Sur Occidental		0	90	34	0

RESOLUCIÓN FEP 237/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de AGOSTO DE 2022”


Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	158	0
Zona Central	0	0	200	0
Zona Oriental	0	0	274	58
Zona Sur Occidental	0	0	177	90

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2022.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal Suplente Plural Especial
de Fedepalma Entidad Administradora
del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



CAMILA MERIZALDE ARICO
Secretaria General

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de agosto 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación agosto 2022 (US\$/ton)		Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sabo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pus3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracosteera % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)	
1-31 agosto	922	0,0004%	1.366	0,0000%	1.705	0,00%	ND	0,0%	965	0,0004%	
Planes Vigentes	81,8		55,2		56,6		82		81,8		
Indicador de Paridad Importación	1004		1422		1762		ND		1046		
CF Rotterdam (m+1)											

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
 (2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
 (3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible	
Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:	
Costo de importación del aceite de palma crudo	1.004
Costo de importación de canasta de sustitutos	1.290
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia agosto 2022 (US\$/ton)	1.004
Tasa de cambio	4.321
Indicador de Precio aceite de palma Colombia agosto 2022 (\$col/ton)	4.336.040

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)
Colombia	1004				
G-1: Venezuela	0	1.121	1.111	1.094	1.129
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	977	985	975	958	980
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1018	1.027	1.017	1.000	993
G-4: Ecuador	1004	1.004	994	977	1.013

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado participación %

País	Ventas (US\$/ton)	participación %
Colombia	117,6	86,9%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	12,2	9,0%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	5,5	4,1%
G-4: Ecuador	0,0	0,0%
Total	135,3	100,0%

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	4,5	4,8	1,5	1,5	12,2
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	3,0	0,9	1,6	0,0	5,5
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	7,5	5,6	3,1	1,5	17,7

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) **1.002**

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)		Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/07/2022		Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)	-288.672,2
		Factor de ajuste (US\$/ton)	-6,5
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV + Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)			1.001

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización agosto 2022

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión agosto 2022		Compensación agosto 2022							
							US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg						
Colombia	1004					1001	2	10	0	0						
Zona Norte		1121	985	1027	1004											
Zona Centro (US\$/ton)		1111	975	1017	994											
Zona Oriental (US\$/ton)		1094	958	1000	977											
Zona SurOccidental US\$/ton)		1129	980	993	1013											
Cesión agosto 2022							Compensación agosto 2022									
Zona	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador				
Zona Norte	120	517	0	0	26	111	3	11	0	0	16	71	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	110	475	0	0	16	69	0	0	0	0	26	113	0	0	7	31
Zona Oriental (US\$/ton)	93	401	0	0	0	0	0	0	0	0	43	187	1	5	24	105
Zona SurOccidental US\$/ton)	128	554	0	0	0	0	12	52	0	0	21	90	8	34	0	0

FEDEPALMA SECRETARÍA GENERAL

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para agosto 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)															
Tabla 1. Indicador de Paridad Importación julio 2022 (US\$/ton)															
Aceite crudo de palmiste (1)															
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)													
1 -31 agosto	1,213	0,0004%													
Flete Rotterdam - Malasia	-83,4														
Flete Malasia - Colombia	81,8														
Indicador de Paridad Importación	1212														
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.															
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)													1.212		
Tasa de cambio													4.320,63		
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia agosto 2022 (\$col/ton)													5.235.157		
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. certificación de ventas por mercado						ton (miles)	participación %		
Colombia	Indicadores de precios promedio ponderado mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)										
G-1: Venezuela y Ecuador	0	1.225	1.215	1.198	1.233	Mercado Colombia						2,6	28,5%		
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1100	1.107	1.097	1.080	1.102	G-1: Venezuela y Ecuador						0,0	0,0%		
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1142	1.157	1.147	1.130	1.122	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú						4,1	44,4%		
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)						G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						2,5	27,1%		
Mercado						Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total		Total		9,2	100,0%
G-1: Venezuela y Ecuador						0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		G-1: Venezuela y Ecuador			
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú						2,3	1,3	0,5	0,0	4,1		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		4,1	44,4%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						0,3	1,2	1,0	0,0	2,5		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		2,5	27,1%
Total						2,6	2,5	1,4	0,0	6,6		Total		9,2	100,0%
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas															
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)													1.143		
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)															
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/07/2022															
													-5,042		
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)													-0,1		
Factor de ajuste (US\$/ton)															
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)													1.143		
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización agosto 2022															
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión agosto 2022				Compensación agosto 2022					
						Cesión agosto 2022		G-1: Venezuela y Ecuador		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	
Colombia	1212					68	296								
Zona Norte		1225	1107	1157	1143			81	352	13	58	37	158	0	
Zona Centro (US\$/ton)		1215	1097	1147				72	310	4	16	46	200	0	
Zona Oriental (US\$/ton)		1198	1080	1130				55	236			63	274	13	
Zona Occidental US\$/ton)		1233	1102	1122				90	389			41	177	21	
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas															